

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

Con fecha 22 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica.

Desde el Servicio de Legislación se recibe solicitud en la Unidad de Igualdad de Género para la realización de las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con fecha 30 de mayo de 2018, al proyecto de Orden más arriba mencionado, acompañando la siguiente documentación: acuerdo de inicio del expediente de tramitación, memoria justificativa y económica, informe de evaluación de impacto de género y texto del proyecto de orden.

A tenor de lo expuesto, y una vez analizada la documentación remitida por el citado centro directivo, que comprende el texto del proyecto de orden y el correspondiente informe de impacto de género sobre la referida norma, se elabora el siguiente informe:

1. Revisión y comprobación del contenido del informe y del texto normativo.

1.1. Sobre la pertinencia de género.

Esta propuesta de orden tiene por objeto *“la selección de los proyectos que participen en las actuaciones de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía mediante la utilización de las TIC”*.


En el Informe de Evaluación de Impacto de Género se recoge la consideración de no pertinente por parte del Centro Directivo al entender que *“la participación en este programa está destinada a entidades locales inferiores a 20.000 habitantes o agrupación de éstas”* así como que se realizará *“mediante la utilización de las TIC conforme a los principios de orientación a la ciudadanía, eficiencia y eficacia, sostenibilidad, transparencia y participación”*.

En cuanto a la valoración de pertinencia de género, desde la Unidad de Igualdad de Género entendemos que estas bases son pertinentes al entender que:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	1/9
 K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

a) tiene incidencia directa o indirecta en las personas, dado que si bien se trata de la realización de proyectos seleccionados para la mejora del funcionamiento de las corporaciones locales, el paradigma de las ciudades inteligentes sobre el que se basa esta orden “supone una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades”, lo cual tiene como objetivo final la mejora de recursos y servicios para las personas. Pero además los proyectos a presentar deberán pertenecer a alguno de los siguientes ámbitos: turismo, industria, núcleo capital/corporativo, habilidad/vivienda, salud y sanidad, sostenibilidad y medio ambiente; es decir, que tendrán incidencia directa sobre las personas.

b) tiene influencia en el acceso y/o control de los recursos, considerando que el desarrollo de estos proyectos en el ámbito local va a permitir a la ciudadanía, por una cuestión de cercanía con la administración que propone el proyecto y los espacios en los que se desarrollarán, tener acceso a los recursos. Y además se define que en todos los proyectos de dará un proceso de gobernanza que facilitará la participación, por lo que entendemos que también se tendrá influencia en el acceso a los mismos.

c) Respecto si tiene o no influencia en la modificación del rol o estereotipos de género, entendemos que al tratarse del desarrollo de proyectos TIC, sector en el que la participación de las mujeres es muy inferior al de hombres, se facilitará la participación de estas, cuestión que deberían recogerse tanto en las bases que se informan como en los contratos de desarrollo que se ejecuten.

1.2. Sobre el impacto de género.

El informe de impacto de género emitido por el Centro Directivo no contiene información sobre el impacto de género que tendría el desarrollo de la Orden, además de no recogerse ningún análisis diagnóstico, por lo que si por definición valorar el impacto de género significa prever los efectos que la norma tendrá sobre mujeres y hombres y, en consecuencia, sobre la igualdad de género, en este caso no es posible realizar desde la Unidad de Igualdad de Género ninguna valoración sobre el impacto de la norma.


1.3. Sobre la transversalidad del principio de igualdad e inclusión en el objeto de la norma.

Respecto el texto de la norma cabe destacar que ni en el preámbulo ni en el articulado se recoge la referencia al mandato de transversalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, ni lo referido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	2/9
 K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

2. Observaciones y propuestas.

2.1. Lenguaje.

La redacción del proyecto de Orden objeto del presente informe es, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. No obstante se realizan las siguientes propuestas:


En el texto de las bases:

- En el párrafo cuarto del preámbulo, donde aparece “[...] reunir a los participantes [...]” se propone se recoja como “[...] reunir a quienes participen [...]”.
- En el párrafo decimocuarto del preámbulo, donde aparece “[...] los responsables [...]” se propone se recoja como “[...] quien sea responsable [...]”.
- En el apartado primero donde aparece “[...] los participantes [...]” se propone se recoja como “[...] quienes participen [...]”.
- En el base segunda, punto 2 donde aparece “[...] todos los actores [...]” se propone se recoja como “[...] quienes participen [...]”.
- En el base octava, punto 5 donde aparece “[...] prestadores [...]” se propone se recoja como “[...] entidades prestadoras [...]”.
- En el base octava, punto 6 donde aparece “[...] podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación [...]” se propone se recoja como “[...] podrán solicitar nuevamente su aportación [...]”.
- En el base octava, punto 6, letra e) donde aparece “[...] del Interventor local [...]” se propone se recoja como “[...] de la Intervención Local [...]”.
- En el base octava, punto 7 donde aparece “[...] los interesados estarán legitimados [...]” se propone se recoja como “[...] las personas interesadas estarán legitimadas [...]”.
- En el base décima, punto 2 donde aparece “[...] como vicepresidente [...]” se propone se recoja como “[...] la vicepresidencia [...]”. Asimismo donde aparece “[...] 10 vocales designados [...]” se propone se recoja como “[...] 10 vocalías designadas [...]”. Donde aparece “[...] asesoramiento de expertos [...]” se propone se recoja como “[...] asesoramiento de personas expertas [...]”.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	3/9
				
K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

- En el base decimoprimer, punto 1, letra c) donde aparece “[...] asesoramiento de expertos [...]” se propone se recoja como “[...] asesoramiento de personas expertas [...]”.
- En el base decimoprimer, punto 2 donde aparece “[...] cuyo titular [...]” se propone se recoja como “[...] cuya persona titular [...]”.
- En el base decimosegunda, punto 2 donde aparece “[...] los representantes legales [...]” se propone se recoja como “[...] la representación legal [...]”.
- En el base decimotercera, punto 2 donde aparece “[...] e interlocutores necesarios por parte de las empresas adjudicatarias y entidades locales participantes [...]” se propone se recoja como “[...] y personas para la interlocución necesaria por parte de las empresas adjudicatarias y entidades locales participantes [...]”.

En el Anexo 1, Solicitud Modalidad Individual, se propone lo siguiente:

- En el anexo 1.1, punto 6, donde aparece “[...] del Interventor de la entidad local [...]” se propone se recoja como “[...] de la Intervención de la entidad local [...]”.
- En el anexo 1.2, punto 3 de la memoria del proyecto (Impacto), donde aparece “[...] los participantes [...]” se propone se recoja como “[...] quienes participen [...]”.
- En el anexo 1.2, punto 9 de la memoria del proyecto (Propuesta organizativa), donde aparece “[...] los participantes [...]” se propone se recoja como “[...] quienes participen [...]”.
- En el anexo 1.2, punto 12 de la memoria del proyecto (Ficheros anexos a la MP), donde aparece “[...] Autor [...]” se propone se recoja como “[...] Autoría [...]”.
- En el anexo 1.2, punto 5 del pliego de prescripciones técnicas (Ficheros anexos al PPT), donde aparece “[...] Autor [...]” se propone se recoja como “[...] Autoría [...]”.
- En el anexo 1.2, punto 5 de la memoria económica (Ficheros anexos a la ME), donde aparece “[...] Autor [...]” se propone se recoja como “[...] Autoría [...]”.


En el Anexo 2, Solicitud Modalidad Agrupación, se propone que se considere en los mismos términos de lo recogido en el Anexo 1.

En el Anexo 5, Cumplimiento de la normativa relativa a proyectos cofinanciados con Fondos Europeos de Desarrollo Regional – FEDER 2014-2020, se propone que en el párrafo 7, donde aparece “[...] Se consideran obligaciones esenciales de los responsables de los proyectos seleccionados [...]” se propone se recoja como “[...] Se consideran obligaciones esenciales de las personas responsables de los proyectos seleccionados [...]”.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	4/9
				
K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

En el Anexo 6, Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la entidad local/Ayuntamiento de _____ para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía: modalidad de participación individual, se propone lo siguiente:

- En el párrafo 3 del preámbulo, donde aparece “[...] asumir para sí o para sus representantes las cargas [...]” se propone se recoja como “[...] asumir para sí o para quien representen las cargas [...]”.
- En la estipulación sexta, punto 2, donde aparece “[...] los participantes [...]” se propone se recoja como “[...] quienes participan [...]”.
- En la estipulación octava, donde aparece “[...] los firmantes [...]” se propone se recoja como “[...] quienes lo firmaron [...]”.
- En la estipulación novena, donde aparece “[...] los responsables de los contratos [...]” se propone se recoja como “[...] quienes representen a los contratos [...]”.
- En la estipulación duodécima, donde aparece “[...] por acuerdo unánime de los firmantes [...]” se propone se recoja como “[...] por acuerdo unánime de quienes firmaron el convenio [...]”.

En el Anexo 7, Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y las entidades locales _____ para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía: modalidad de participación agrupación, se propone que se considere en los mismos términos de lo recogido respecto el Anexo 6.

En la certificación de acta de recepción, se propone que en el párrafo primero, donde aparece “[...] los suscritos [...]” se propone se recoja como “[...] quienes suscriben [...]”.

2.2. Otras consideraciones.


El objetivo final de cualquier norma que se desarrolle por parte del Gobierno Andaluz, dicho a grueso modo y desde el punto de vista de género, es dar respuesta a las necesidades detectadas como diferencias entre mujeres y hombres a los efectos de alcanzar la igualdad efectiva entre ambos. Para ello es preciso realizar un análisis de la situación previa que determinará las brechas existentes, es decir, las diferencias concretas a atender, para cada ámbito competencial. Y una vez detectadas esas diferencias, el proceso seguido en ello y su resultado, que deben recogerse en el informe de impacto de género que realiza el centro directivo proponente, se establecen en la norma las actuaciones a realizar para “superar” las “brechas de género”. Como ya se ha indicado no se ha realizado este trabajo previo, por lo que habrá que esperar a la presentación de los proyectos en el marco de estas bases para que en los mismos se refleje esa detección a través de los diagnósticos que se realicen por parte del ámbito local, siendo necesario que se establezca como obligación la consideración de la perspectiva de género en dichos proyectos.

Respecto al contenido de las bases reguladoras cabe proponer lo siguiente:

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	5/9
 K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

- En el preámbulo de la Orden se propone que se incluya la referencia al cumplimiento del principio de transversalidad establecido como obligatorio en la Ley 12/2007, de 6 de noviembre, de tal manera que el párrafo 19 quede de la siguiente manera: *“A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones, considerando que la presente Orden cumple con el mandato de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y se han tenido en cuenta los principios y normativa sobre igualdad de género contenidos, en particular en la referida norma y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 26.2^a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, [...]”*

- En la base segunda, punto 2, cuando se aborda la participación se entiende oportuno destacar la necesaria participación de hombres y mujeres al aportar una visión diferente de los hechos, por lo que se propone que el texto quede de la siguiente manera: *“Participación: implicando en el proceso de gobernanza a todo el ecosistema smart andaluz (constituido por empresas, administraciones, asociaciones, habitantes,...) garantizando la participación equilibrada de mujeres y hombres para cada parte del mismo.”*

- En la base segunda, se entiende necesario destacar que en todos los proyectos se tendrá en cuenta la perspectiva de género, por lo que se propone la inclusión de un nuevo punto 9 que quedaría redactado de la siguiente manera: *“9. Todos los proyectos deberán desarrollarse de la perspectiva de género, de tal manera que contendrán datos desagregados, detección de brechas de género, propuestas de intervención para la reducción o eliminación de las brechas detectadas,...”*

- En la base décima, punto 2, se fomentará la representación equilibrada de mujeres y hombres en la Comisión de Valoración, tanto para las vocalías designadas por la presidencia como para el asesoramiento experto, es decir, para aquellas vocalías que no sean por razón del cargo. El texto podría quedar de la siguiente manera: *[...] asesoramiento de personas expertas . Esta Comisión atenderá a criterios de representación equilibrada entre mujeres y hombres tanto para las vocalías designadas como para las personas expertas.”*

- En el Anexo 1 (Solicitud modalidad individual), en la memoria del proyecto (MP), consideramos que es el espacio en el que los ayuntamientos o agrupaciones deben explicar desde una perspectiva de género lo que pretenden realizar, pudiendo quedar el texto de la siguiente manera:


“2.1 Motivación de la solicitud propuesta.

- *Descripción de los servicios públicos afectados y de los problemas o necesidades a satisfacer, desde una perspectiva de género que incluya las brechas detectadas.*
- *En su caso, descripción actual del entorno tecnológico a mejorar o ampliar.*
- *Identificación de las personas, con desagregación por sexo, de las entidades o los colectivos interesados en el proyecto y sus expectativas con el mismo.”*

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	6/9
				
K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

“2.2 Objeto, objetivos y alcance.

Clara identificación del objeto, objetivos y alcance de la propuesta. Entre otros justificar la población representada, con desagregación de datos por la variable sexo, por cada entidad local solicitante según lo establecido en las bases reguladoras.”

“2.3 Descripción funcional de la solución.

Aportar una descripción funcional de la propuesta, incluyendo ejemplos de casos de uso, tanto para hombres como mujeres cuando este uso pueda ser diferente.”

“4. Indicadores.

Indicadores propuestos para la medición de resultados, cumplimiento de objetivos e impacto conseguido, con desagregación por sexo cuando afecta a personas y desde una perspectiva de género que permita comprobar la reducción o eliminación de las brechas definidas con anterioridad.”

“9. Propuesta organizativa.

[...] Se recomienda la inclusión de una matriz de roles y responsabilidades que sintetice la información suministrada, de tal manera que recoja la información desagregada por la variable sexo y permita visibilizar el reparto equilibrado entre mujeres y hombres.”

- En el Anexo 1 (Solicitud modalidad individual), en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), consideramos que es el espacio en el que los ayuntamientos o agrupaciones deben explicar desde una perspectiva de género lo que pretenden realizar, pudiendo quedar el texto de la siguiente manera:

“3. Contenidos digitales.

Si se requiere la creación de contenidos digitales, se presentará descripción detallada de los contenidos a crear, fuentes de información que deberán ser referenciadas tanto a hombres como a mujeres, características técnicas de los contenidos, formatos, etc.”

- En el Anexo 2 (Solicitud modalidad agrupación), para la memoria del proyecto (MP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT), se propone que se considere en los mismos términos de lo recogido respecto el Anexo 1.

- En el Anexo 4 (Criterios de valoración), consideramos que es el espacio en el que desde la administración se puede exigir el cumplimiento de la perspectiva de género de una manera más contundente dado que quien quiera obtener puntuación suficiente en el proyecto deberá realizarlo según se indica en este anexo. El texto podría quedar de la siguiente manera:

En el Criterio1, Calidad y coherencia de la propuesta:


“C1P1. Grado de detalle, claridad y coherencia general de la propuesta, realizada desde una perspectiva de género.”

“C1P2. Impacto en los servicios públicos afectados, en función de los ámbitos y principios de las bases en los que se enmarca la propuesta, realizado desde una perspectiva de género.”

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:K2DU65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DU65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	7/9
 K2DU65ESFoCa4ygQzRjFg==				

“C1P3. Grado de mesurabilidad y adecuación de los indicadores propuestos para la medición de resultados, cumplimiento de objetivos e impacto conseguido, considerando la perspectiva de género”

“C1P8. Propuesta organizativa para el desarrollo de la iniciativa: Grado de detalle de la asignación de los paquetes de trabajo identificados, roles y responsabilidades, considerando la perspectiva de género. Grado de implicación de los diferentes departamentos [...]”

En el Criterio5, Población,:

“C5P1. Población total del ámbito territorial representado por las entidades participantes, con desagregación de datos por la variable sexo.”

- En el Anexo 6 (Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la entidad local/Ayuntamiento de _____ para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía: modalidad de participación individual), se propone lo siguiente:

En la Estipulación Quinta se propone cambiar la letra p) por la letra q) e incluir una nueva letra p) que haga referencia a la obligación de utilizar la perspectiva de género. El texto quedaría de la siguiente manera: *“p) Aplicar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo del proyecto: información desagregada por la variable sexo en lo referente a personas, uso de un lenguaje y de imágenes no sexistas ni discriminatorias,...”*

En la Estipulación Novena se entiende oportuno que debe recogerse la representación equilibrada para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, proponiendo que quede el texto de la siguiente manera: *“Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, dos de ellos designados por la Consejería y otros dos por la entidad local que suscribe el convenio. En todo caso tendrá representación equilibrada entre mujeres y hombres, eligiendo de entre sus miembros a las personas que desempeñarán la Presidencia y la Secretaría de la misma. [...]”*


- En el Anexo 7 (Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y las entidades locales _____ para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía: modalidad de participación agrupación), se propone se considere en los mismos términos de lo recogido respecto el Anexo 6.

Finalmente, considerando que estas bases reguladoras establecen la posterior contratación pública para el desarrollo de los proyectos seleccionados y que el contenido del pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas no serán conocidos por esta Unidad de Igualdad de Género, se recomienda se tengan en consideración las publicaciones de Instituto Andaluz de la Mujer que pueden ayudar en los procesos de contratación, como son el manual 17 denominado *Incorporación de cláusulas*



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	8/9
 K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				

las de igualdad en contratos, subvenciones y convenios ¹ y el manual 18 denominado *Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género* ².

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Impacto de Género de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información que acompaña al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases del procedimiento de selección de entidades locales participantes en la primera convocatoria del Programa de impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía.

VºBº CONFORME
LA VICECONSEJERA DE
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Pilar Serrano Boigas

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Urbano Jesús Muñoz Pedroche




¹ Incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios.
https://www.iam.junta-andalucia.es/institutodelamujer/ugen/system/files/documentos/Guia_contratacion_web.pdf

² Manual práctico para la identificación de las desigualdades de género.
<https://www.iam.junta-andalucia.es/institutodelamujer/ugen/system/files/simpletest13024/Manual%2018.pdf>

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	04/10/2018
	URBANO JESÚS MUÑOZ PEDROCHE			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==	PÁGINA	9/9
 K2DUs65ESFoCa4ygQzRjFg==				